



APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO “ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA” BIP 30117232-0”, AL PROFESIONAL ARMANDO SALGADO TOLEDO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0442

VALDIVIA, 10 de abril de 2024

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- c) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo Nº 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) La Resolución Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) El Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- f) Ley N.º 21.640 de Presupuesto sector Público año 2024;
- g) El Decreto Supremo Nº 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) Que, debido a que el Director Titular de este Servicio no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/50/2023 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II.- CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº187 de fecha 08 de marzo de 2024, que CALIFICA CAUSAL, AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA “ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA” BIP 30117232-0.”
2. Que, de conformidad al artículo 10 Nº 7, letra d), del Reglamento de la citada Ley, es posible recurrir al trato o contratación directa si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomienden en consideración especial de las facultades del proveedor que otorga el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación y siempre que se refiera aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública y no pueda ser realizados por personas de la entidad.
3. Que, se realizó la invitación por medio del portal de mercado público al proveedor **ARMANDO SALGADO TOLEDO**, Rut.: 10.936.899-7, invitación a cotizar ID 5751-3-SC24., de fecha 13-02-2024.
4. La cotización recibida por correo electrónico, parte del proveedor **ARMANDO SALGADO TOLEDO**, Rut 10.936.899-7, de fecha 16 de febrero de 2024.
5. El informe de evaluación de fecha 27 de febrero 2024, del TRATO DIRECTO proyecto: “ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA” BIP 30117232-0”, suscrito por el miembro de la

comisión evaluadora, Sr. Felipe Saphier Sepulveda, designados por orden de servicio N°15 de fecha 27 de febrero de 2024, del SERVIU Los Ríos

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 18 de marzo de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, suscrito por la Encargado de Administración y Finanzas Sr. Patricio Ibañez Carvajal.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

III. RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE la contratación a través de la modalidad de trato directo**, de la **“ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA” BIP 30117232-0**, de acuerdo a la cotización recibida por parte de la consultor ARMANDO SALGADO TOLEDO, Rut.: 10.936.899-7, de fecha 16 de febrero de 2024, por un monto por producto de **4,0 UF .-impuesto incluido** (cuatro unidades de fomento) De acuerdo a lo indicado en el artículo 10°, N° 7 letra d) del D.S. N°250/2004 Hacienda, reglamento de la Ley 19.886.
2. **APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN**, de fecha 27 de febrero 2024, del TRATO DIRECTO proyecto: **“ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA” BIP 30117232-0**, suscrito por el miembro de la comisión evaluadora, Sr. Felipe Saphier Sepulveda, designados por orden de servicio N°15 de fecha 27 de febrero de 2024, del SERVIU Los Ríos: que a continuación se transcribe



INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

TRATO DIRECTO

"ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA" BIP 30117232-0.-

En Valdivia, a 27 de febrero de 2024, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 15 de fecha 26 de febrero de 2024, se designa a la funcionaria del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, para conformar la Comisión Evaluadora del Trato Directo "ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA" BIP 30117232-0.-

En virtud de la Orden de Servicio N° 15 de fecha 26 de febrero de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que instruye la conformación de esta Comisión Evaluadora, esta procede a emitir el informe confeccionado por la siguiente funcionaria:

- FELIPE SAPHIER SEPÚLVEDA, 16.870.640-5, INGENIERO CONSTRUCTOR, SECCIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

1.- Según fecha de cierre 16-02-24 a invitación enviada ID: 5751-3-SC24 con fecha 13-02- 2024, de la siguiente oferente:

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Armando Salgado Toledo; Rut: 10.936.899-7	4,0 U.F. Valor por producto/visita	Aprobada.	Sin Observaciones
Marco Antonio Flamm Urbina; Rut: 18.269.433-9	Sin Oferta	NO Aprobada.	Solo presentó CV.

2. Evaluación de antecedentes solicitados por el servicio

Documentos requeridos	Oferente Armando Salgado Toledo
Anexo 1: Formulario Oferta	SI
Carta de presentación de la oferta	SI
Anexo 2: Identificación del profesional	SI
Currículum Vitae	SI

3.

Certificado de Título del profesional	SI
Copia simple cédula de identidad oferente	SI
Anexo 3: Declaración jurada simple	SI
Declaración jurada disponibilidad inicio	SI
Carta compromiso profesional	SI
Registro Nacional Consultor MINVU	SI
Certificado de Inscripción Registro de Chileproveedores.	SI
OFERTA SE ACEPTA O RECHAZA A EVALUACIÓN	ACEPTA

3.- Al ser el oferente el único invitado por el portal www.mercadopublico.cl en el presente Trato Directo, bajo el artículo 8º, letra h) de la Ley Nº.19.886 y artículo 10 N°7, letra d), del Reglamento de la citada Ley, es posible recurrir al trato o contratación directa si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad, por lo anterior no se consideraron criterios de evaluación en la Resolución Exenta N.º 0187 de fecha 08 de febrero de 2024, evaluándose solo que cumpliera con los requisitos estipulados en los puntos N.º 8 y N.º 14 de dicha resolución y que el monto ofertado esté de acuerdo con lo estimado para contratación y disponible para consultorías del proyecto.

En consideración a lo anterior, el Evaluador declara que lo indicado en el punto N°2 del presente documento, fue exclusivamente con la documentación tenida a la vista y disponible en el portal, sin que haya mediado comunicación con la oferente previamente durante la presente evaluación.

Visto todo lo anterior, se sugiere al Sr. Director (S), aceptar oferta por Trato Directo de **"ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA" BIP 30117232-0.-** al oferente Armando Salgado Toledo, RUT: 10.936.899-7, por un valor de U.F. 4,0 por producto/visita, impuestos incluidos.-

Para constancia firma:

Felipe Saphier
Sepulveda

Firmado digitalmente
por Felipe Saphier
Sepulveda
Fecha: 2024.02.29
16:28:19 -03'00'

FELIPE SAPHIER SEPÚLVEDA
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISIÓN REVISORA

4. **ACÉPTESE** la oferta por productos presentada por el proveedor Sr. Osvaldo Salgado Toledo, Rut 10.936.899-7, de fecha 13 febrero de 2024, por un monto total de **4,0 UF impuesto incluido (cuatro unidades de fomento)**, por producto (por visita):
5. **CONTRÁTESE** al proveedor **ARMANDO SALGADO TOLEDO, Rut.: 10.936.899-7**, el trato directo **“ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, RESPECTO A LA OBRA MEJORAMIENTO AVENIDA SAN LUIS – VALDIVIA” BIP 30117232-0”**, en el marco del proyecto nuevo puente Cochrane, Valdivia., conforme lo dispuesto en La Ley N°19.886 de 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto Supremo N°250 de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 de 2003 y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda, Términos de Referencia aprobadas mediante esta resolución.
6. **ESTABLÉCESE** que el proveedor **ARMANDO SALGADO TOLEDO, Rut.:10.936.899-7**, en virtud de la aceptación de los términos de referencia aprobados por resolución exenta N°187 de fecha 08 de febrero de 2024, Serviu Los Ríos.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el consultor: **ARMANDO SALGADO TOLEDO, Rut.:10.936.899-7**, cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según certificado N°329124 de fecha 13 de febrero de 2024, del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores en estado hábil, según Certificado de Estado de Inscripción en Registro de Proveedores, fecha emisión de la consulta de fecha 04.03.2024.
9. **DÉJASE ESTABLECIDO** la consultoría comenzará a regir a contar del día siguiente de la resolución que disponga la contratación y tendrá vigencia hasta el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS, Este plazo solo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 o en los términos de referencia de la contratación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
10. **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de **\$ 59.700.000.-impuesto incluido (cincuenta y nueve millones setecientos mil pesos)**, se imputará a: subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 Consultorías, del presupuesto 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, al siguiente proyecto del Decreto N°89 del Ministerio de Hacienda, de fecha 02 de febrero de 2024: imputado al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 Consultorías, del presupuesto 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según la Resolución Afecta N°89 de fecha 02 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomada razón de fecha 14 de febrero de 2024.
11. **DÉJASE ESTABLECIDO** que vez tramitado el acto administrativo que resuelve la adjudicación, SERVIU Región de Los Ríos, notificará mediante el portal mercado público al profesional adjudicado.

Los pagos correspondientes, que se deban realizar durante los meses de enero y/o febrero del año respectivo, estarán sujetos a la apertura de la caja del Servicio, lo que usualmente ocurre a contar de la segunda quincena del mes de febrero.
12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Entidad Licitante deberá publicar en el Sistema de Información, la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, especificando el bien y/o servicio contratado y la identificación del proveedor con quien se contrata, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.
13. Publíquese y Gestiónese la presente contratación por la Sección de Licitaciones y Costos, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, de este SERVIU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

JHZ/ RVP / MMS/ PTF / ASR /asr.

TRANSCRIBIR A:

1. INTERESADO: Armando Salgado
2. SECCIÓN DE EVALUACIÓN PROYECTO CIUDAD
3. SECCIÓN DE LICITACIONES Y COSTOS
4. SECCIÓN PARTES

PASAJE UNO, CASA N° 485 VILLA BULLILEO PARRAL REGION DEL MAULE
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.